

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 28 de septiembre de 2022, por la que se efectúa convocatoria para la habilitación de entidades representativas del sector pesquero y acuícola al amparo de la Orden de 21 de octubre de 2019, por la que se regula el procedimiento para la habilitación de entidades para la representación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas, y se convoca procedimiento de habilitación para determinadas submedidas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, modificada por la orden que se cita.

El Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2328/2009, (CE) núm. 861/2006, (CE) núm. 1198/2006 y (CE) núm. 791/2007, del Consejo, y el Reglamento (UE) núm. 1255/2011, del Parlamento Europeo y del Consejo (en adelante Reglamento FEMP), establece las medidas financieras de la Unión para el desarrollo sostenible de la pesca, de la acuicultura y de las zonas pesqueras y acuícolas; para la comercialización y la transformación de los productos de la pesca y la acuicultura; para la aplicación de la Política Pesquera Común, de las medidas relativas al Derecho del Mar, así como de la Política Marítima Integrada.

Estas ayudas, contempladas entre los objetivos específicos definidos en el Reglamento FEMP fueron incluidas en el Programa Operativo para España para el periodo 2014-2020, aprobado por la Decisión de la Comisión C (2015) de 13 de noviembre de 2015, siendo estas ayudas objeto de cofinanciación de la Unión Europea a través del referido Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Por otra parte, la Comisión Europea dictó el Reglamento (UE) núm. 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio, de aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos en el sector de la pesca y de la acuicultura (en adelante Reglamento de mínimos).

Con fecha 13 de julio de 2021 ha sido publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el Reglamento (UE) 2021/1139, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/2004, (en adelante Reglamento FEMPA), que establece las medidas financieras de la Unión para fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos; las actividades sostenibles de la acuicultura, así como la transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo así a la seguridad alimentaria de la Unión; medidas financieras para permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas; así como medidas financieras para reforzar la gobernanza internacional de los océanos y hacer de los mares y océanos medios protegidos, seguros, limpios y gestionados de manera sostenible.

El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural establece en su artículo 1 que corresponde a esta Consejería el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura, ganadería, pesca y agroalimentación, de agua y de desarrollo rural.

Y más concretamente, el artículo 10 del referido Decreto 157/2022, de 9 de agosto, recoge las funciones que se atribuyen a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, entre las cuales se encuentra el diseño y evaluación de las políticas de incentivos públicos,

incluidos los financiados con fondos europeos, así como la gestión de las mismas en las materias de su competencia.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto la Dirección General de Pesca y Acuicultura es el órgano encargado de la tramitación de las ayudas cofinanciadas con los fondos FEMP, FEMPA, así como las ayudas acogidas al Reglamento de mínimos.

Con la finalidad de prestar servicio y agilizar la gestión administrativa de la concesión de ayudas al sector pesquero y acuícola en la Comunidad Autónoma de Andalucía, resulta oportuno que determinadas entidades puedan realizar, en representación y por cuenta de las personas interesadas, determinadas transacciones electrónicas; todo ello conforme a lo establecido en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, donde se contempla la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan habilitar a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de las personas interesadas, especificando las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes para su habilitación.

Así, mediante la Orden de 21 de octubre de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 210, de fecha 30 de octubre de 2019, se regula el procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería con competencia en materia de agricultura, ganadería, pesca y desarrollo sostenible en su ámbito competencial. Esta orden ha sido recientemente modificada por la Orden de 20 de octubre de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 207, de fecha 27 de octubre de 2021, con el objeto de incluir a las entidades representativas del sector pesquero y acuícolas como entidades que pueden solicitar la habilitación.

Por todo ello, considerando oportuno llevar a cabo la convocatoria del procedimiento de habilitación al objeto de que las entidades representativas del sector pesquero y acuícola puedan realizar, en representación y por cuenta de las personas interesadas, determinadas transacciones electrónicas relacionadas con las ayudas tramitadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca procedimiento de habilitación para las asociaciones, cofradías, organizaciones, así como sus federaciones, todas ellas representativas del sector pesquero y acuícola.

2. La información asociada al procedimiento de habilitación de entidades está disponible con el código de procedimiento 18340, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/18340>

3. La información asociada a los procedimientos de ayudas tramitadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura estará disponible en el Catálogo de Procedimientos y Servicios del Portal de la Junta de Andalucía cuando se efectúen sus convocatorias.

00268707

Segundo. Tipología de ayudas para habilitarse.

La habilitación se realizará para procedimientos de concesión de las ayudas tramitadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura, tal y como se recoge en el apartado 3 del formulario de solicitud del Anexo I.

Tercero. Alcance de la habilitación.

1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Orden de 21 de octubre de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las entidades quedarán habilitadas para la firma electrónica de las solicitudes de ayuda y para el resto de actuaciones complementarias:

- a) Solicitud de ayuda.
- b) Subsananar y mejorar la solicitud.
- c) Presentar declaraciones responsables y comunicaciones.
- d) Realizar alegaciones y aportar al procedimiento documentos u otros elementos de prueba.
- e) Desistir de solicitudes y renunciar a derechos.
- f) Solicitud de pago.
- g) Realizar cuantos actos sean necesarios para dar cumplimiento a lo resuelto en el procedimiento.
- h) Recibir notificaciones.
- i) Cualquier otro trámite o actuación administrativa previstos en la legislación aplicable.

Cuarto. Requisitos de las entidades habilitadas.

1. Las entidades representativas del sector pesquero y acuícola que presenten solicitud para ser habilitadas deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden de 21 de octubre de 2019.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 4 de la Orden de 21 de octubre de 2019, y en relación con la habilitación para la tramitación de las ayudas por la paralización temporal de la actividad pesquera, las entidades deberán disponer de una sede en la provincia en cuyo puerto base se encuentren los buques afectados por la paralización temporal de la actividad pesquera. En caso contrario, podrán autorizar a las Cofradías de Pescadores o Asociaciones de Armadores que esté asociados a las mismas, para el ejercicio de los trámites en relación con los que se ha solicitado la habilitación.

Quinto. Solicitud, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se remitirán a la persona titular de la Viceconsejería, conforme al Anexo I, a través del Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden de 21 de octubre de 2019, las entidades presentarán las solicitudes y comunicaciones haciendo uso de su certificado de representante de persona jurídica, conforme a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. El acceso a las solicitudes para su presentación y demás datos necesarios que afectan a la presente convocatoria se realizará de forma telemática de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través del enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica general, indicado en el punto 2 del resuelto primero de la presente orden.

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/18340>

3. El plazo de presentación de solicitudes de participación en el procedimiento de habilitación será, conforme a lo establecido en el artículo 5.3 de la Orden de 21 de octubre de 2019, de 5 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

00268707

Sexto. Procedimiento de habilitación.

1. El procedimiento se desarrollará en su integridad electrónicamente conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 6, 7 y 8 de la Orden de 21 de octubre de 2019.

2. A la vista de las solicitudes presentadas, la persona titular de la Viceconsejería procederá a seleccionar a las entidades de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden de 21 de octubre de 2019.

3. La resolución corresponde a la persona titular de la Viceconsejería, y será resuelta y notificada en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido el mismo, las solicitudes podrán entenderse desestimadas conforme al artículo 6.3 de la Orden de 21 de octubre de 2019. La resolución será susceptible de recurso de alzada, conforme al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Las entidades que obtengan una resolución favorable dispondrán de un plazo de diez días hábiles para presentar la relación de personas que vayan a actuar por cuenta de la entidad conforme al Anexo II.

5. La vigencia de la habilitación será para todas las convocatorias de las ayudas tramitadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura, en el marco del Reglamento FEMP, del Reglamento FEMPA y del Reglamento de mínimos.

Séptimo. Obligaciones de las entidades habilitadas.

1. La entidad habilitada se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 9.1 de la Orden de 21 de octubre de 2019, y se responsabilizará de cualquier incidencia que pudiera derivarse de una participación incorrecta, de los retrasos o incumplimientos en la tramitación, que fuesen imputables a la misma, de acuerdo con el artículo 9.3 de la citada orden.

2. Cualquier publicidad o elemento divulgativo elaborado por estas entidades deberá, previamente a su publicación o difusión, ser sometido a la supervisión de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Octavo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de septiembre de 2022

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Pesca, Agua
y Desarrollo Rural



Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible

SOLICITUD

HABILITACIÓN DE ENTIDADES PARA LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS (Código procedimiento: 18340)



CONVOCATORIA:

TIPO DE SOLICITUD (Marque sólo una opción).

- OTORGAMIENTO (de la condición de entidad habilitada).
 MANTENIMIENTO (de la habilitación previamente otorgada).
 NUEVA HABILITACIÓN (por pérdida de vigencia de la anterior).
 MODIFICACIÓN DE DATOS (de la habilitación vigente).

..... de de de (BOJA nº de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: Nº teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>



003684

00268707





3. LÍNEAS DE AYUDA PARA LAS QUE SE SOLICITA LA HABILITACIÓN (*)	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	

(*) Sólo serán válidas las líneas de ayuda que estén incluidas en la Convocatoria de habilitación.

4. ACTUACIONES PERMITIDAS EN LA HABILITACIÓN (*)	
PRESENTACIÓN Y FIRMA DE SOLICITUDES	
<input type="checkbox"/>	Solicitudes de Ayuda.
<input type="checkbox"/>	Solicitudes de Pago.
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS	
<input type="checkbox"/>	Subsanar y mejorar la solicitud.
<input type="checkbox"/>	Presentar declaraciones responsables y comunicaciones.
<input type="checkbox"/>	Realizar alegaciones y aportar al procedimiento documentos u otros elementos de prueba.
<input type="checkbox"/>	Desistir de solicitudes y renunciar a derechos.
<input type="checkbox"/>	Realizar cuantos actos sean necesarios para dar cumplimiento a lo resuelto en el procedimiento.
<input type="checkbox"/>	Recibir notificaciones.
<input type="checkbox"/>	Cualquier otro trámite o actuación administrativa prevista en la Orden de convocatoria de la Subvención:

(*) Sólo se utilizarán aquellas actuaciones que estén incluidas en la convocatoria de habilitación.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003684

00268707



5. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- Tiene solvencia económica, financiera y técnica.
- Cuenta con los recursos materiales y de seguridad de la información requeridos en la Orden reguladora del procedimiento de habilitación.
- No se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones contempladas en la Orden reguladora del procedimiento de habilitación.
- Incluye como objeto social en sus estatutos el asesoramiento a titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales, o a personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica y personas físicas pertenecientes al sector pesquero.
- Se comprometo a velar por el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales, entregar a los Órganos competentes en materia de gestión la documentación que requieran y comunicar al Órgano competente la relación del personal de la entidad habilitada (tras la resolución del procedimiento de habilitación).

6. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	
2	
3	
4	
5	

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003684

00268707





7. RELACIÓN DE SEDES DE ASISTENCIA			
PROVINCIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	HORARIO DE ASISTENCIA (*)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

(*) Completar con texto.

003684

00268707





8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la habilitación para realizar las actuaciones indicadas sobre las líneas de ayuda seleccionadas.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.: _____

ILMO/A SR/A. VICECONSEJERO/A DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	6	5	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Viceconsejería cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla y dirección electrónica viceconsejeria.cagpds@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para la gestión de la habilitación de las entidades, en el tratamiento denominado "ENTIDADES HABILITADAS PARA LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES DE AYUDAS Y SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (6.1 e) RGPD) y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182527.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003684

00268707



**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. LÍNEAS DE AYUDA PARA LAS QUE SE SOLICITA LA HABILITACIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con la línea o líneas de ayuda para las que se solicita la habilitación.

4. ACTUACIONES PERMITIDAS EN LA HABILITACIÓN

Relación de actuaciones (incluidas en la Convocatoria) sobre las que se solicita la habilitación.

5. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, sólo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. RELACIÓN DE SEDES DE ASISTENCIA

Deberá cumplimentar este apartado con los datos de direcciones y teléfonos de asistencia de las sedes que tenga la Entidad en cada provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía con indicación de los horarios de apertura y atención al público.

En caso de solicitar habilitación para subvenciones del sector de la pesca, la relación de provincias estará limitada a aquellas sedes que tenga la entidad en las provincias en cuyos puertos base se encuentren los buques afectados por Paralización Temporal de la Actividad Pesquera (en su caso), o en cuyo territorio se vaya a ejecutar el proyecto para el que se solicita la ayuda.

8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003684

00268707



Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible



COMUNICACIÓN

RELACIÓN INICIAL DE PERSONAL DE LA ENTIDAD HABILITADA (Código procedimiento: 18340)

CONVOCATORIA:
EXPEDIENTE:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA ENTIDAD HABILITADA Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:			NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:			

2. DOCUMENTACIÓN	
Presento la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/> Relación de personal de la entidad habilitada.	
Otro/s documento/s	
1
2
3
4
5

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003685

00268707





3. INFORMACIÓN JUSTIFICATIVA SOBRE LA DOCUMENTACION

Area for providing justificatory information about the documentation.

4. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como la documentación aportada.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD HABILITADA

Fdo.: _____

ILMO/A SR/A. VICECONSEJERO/A DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 2 5 6 5 2**

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Viceconsejería cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla y dirección electrónica viceconsejeria.cagpds@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para la gestión de la habilitación de las entidades, en el tratamiento denominado "ENTIDADES HABILITADAS PARA LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES DE AYUDAS Y SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (6.1 e) RGPD) y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182527.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003685

00268707



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD HABILITADA Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, sólo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

3. INFORMACIÓN JUSTIFICATIVA SOBRE LA DOCUMENTACION

Deberá aclarar los aspectos que considere oportuno relativo a la documentación.

4. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003685

00268707